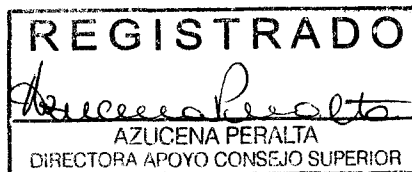




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 558/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Pablo Leandro LEMANN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Seguridad III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 558/2011 de la Facultad Regional La Rioja.


Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 558/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III, sin

 tener aprobada previamente su correlativa Informática I, al alumno Pablo Leandro




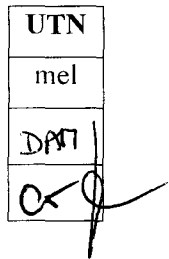
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



LEMANN, Legajo N° 3555, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 709/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior